



OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-22-011

Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT)

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas que sean aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 29 de marzo de 2021, el Área de Querellas e Investigación de la OIG atendió un planteamiento recibido mediante correo postal, sobre posibles irregularidades en la otorgación de ocho (8) contratos por parte de la ACT. Entre las posibles irregularidades planteadas se alude que en la mayoría de esos contratos no medió un proceso de subasta, que la cantidad otorgada excede los \$7.8 millones de dólares y que se suscribieron con el mismo contratista. El Área de Querellas e Investigación de la OIG examinó el contenido de dicho planteamiento, así como los documentos que fueron recibidos.

Del análisis y evaluación de los documentos se desprende que, los servicios profesionales por los cuales se otorgaron los contratos se enfocan en la recopilación de datos (dimensiones y pesos) de vehículos pesados en diferentes estaciones. Esto incluye áreas remotas, lo cual requiere el manejo de destrezas altamente técnicas y especializadas en el cierre de carreteras y desvíos para desarrollar alternativas de gestión de arreglo.

Los ocho (8) contratos objeto del presente análisis, se firmaron con anterioridad a la vigencia de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2021, con el fin de establecer las medidas a seguir para asegurar la transparencia y responsabilidad fiscal en la contratación gubernamental de servicios profesionales o consultivos. Además, de resaltar el estado de derecho vigente en cuanto a este tipo de contrataciones gubernamentales, así como crear medidas adicionales en aras de garantizar el buen manejo de los recursos públicos.



Dentro de la sección 1ª la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029, establece una prohibición que toda contratación de servicios profesionales o consultivos que sea igual o mayor de \$250,000 dólares requiere un proceso abierto de libre competencia para poder otorgar el contrato.

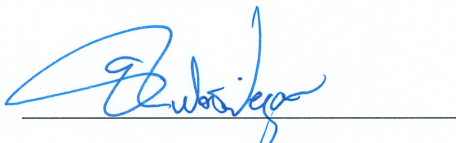
Para el periodo en el que fueron otorgados los ocho (8) contratos objeto de la presente revisión, la Orden Ejecutiva aún no había entrado en vigor. En consecuencia, la prohibición de la sección 1ª de la Orden no aplica a los contratos revisados. Sin embargo, para los tres (3) últimos contratos otorgados durante el año fiscal 2020-2021, que exceden el tope de la cuantía de los \$250,000.00 dólares, la ACT realizó un proceso de libre competencia mediante la solicitud de *Request for Proposal* (RFP).

Luego de evaluar el planteamiento y las alegaciones recibidas, así como toda la información y documentación obtenida y relacionada al proceso de Evaluación Preliminar, según las leyes y órdenes ejecutivas aplicables, no se desprende que haya irregularidades relacionadas a la OE-2021-029, en esta etapa de los procesos que sustenten algún tipo de irregularidad. En consecuencia, la referida prohibición no aplica a los contratos de servicios profesionales objeto de la presente evaluación.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido.

Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 11 de octubre de 2022, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Edmilany Rubio Vega
Directora
Área de Querellas e Investigación